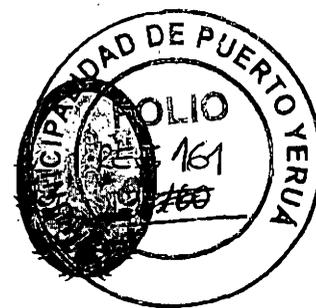


DECRETO N°114/2024



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO: La solicitud efectuada por el agente CARDOZO NAHUEL ALEJANDRO DNI N° 39.028.409 Leg. N°163, sobre pedido de Licencia, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Nahuel Alejandro Cardozo DNI N°39.028.409, quien se desempeña como Coordinador de la unidad presidencial municipal y funciones en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir, solicita licencia sin goce de haberes, desde el día 13/08/2024 al 12/09/2024 por temas personales, lo que le impedirá concurrir a prestar sus tareas con la habitualidad y obligaciones que corresponden a su trabajo, manifestando y estando en su conocimiento que dicha ausencia no le permitirá percibir los haberes mínimos conforme a su cargo.

Que se debe hacer lugar a la licencia, hasta el día 12 de septiembre inclusive, sin goce de haberes, hasta su reincorporación a su lugar habitual de trabajo, y a sabiendas de que las responsabilidades por sus ausencia por cuestiones personales fuera del ente municipal son bajo su exclusiva responsabilidad, donde se le resguarda su puesto de trabajo por el periodo desde el 13/08/2024 al 12/09/2024, dado que no es voluntad del municipio truncar las voluntades y decisiones de sus dependientes, quien debe ocuparse de temas y atención de cuestiones personales, inherentes a sí mismo, que no pueden ser atendidos y/o resueltos por terceras personas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente Nahuel Alejandro CARDOZO DNI N° 39.028.409, desde el día 13/08/2024 hasta 12/09/2024 inclusive.

DECRETO N°114/2024

ARTICULO 2°.- DESE noticia al área de Transito, resérvese puesto de trabajo por el periodo de licencia.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al área recursos humanos, Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA